

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Corrección Registro Civil de Defunción Rad. 11001400305320230015600

Admitir demanda de corrección de registro civil de defunción promovida por Manuel Eduardo Barrera Trujillo, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.574.987.

Tramitar conforme al procedimiento de jurisdicción voluntaria previsto en el artículo 577 del Código General del Proceso, con base en las siguientes pruebas:

Documentales: Ordenar tener en cuenta los documentos que se adjuntan con la demanda.

Oficios:

Poner en conocimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la presente solicitud para que en el término de diez (10) días, se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la demanda y remita copia de los documentos con base en los cuales se expidió la cedula de ciudadanía No. 20218.728 a nombre de Hermelina Grosso (q.e.p.d.).

Por secretaria ofíciase a la NOTARIA SEGUNDA (2°) DEL CIRCULO DE ESTA CIUDAD, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de defunción que corresponde a la señora Hermelina Grosso (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con el número de cedula de ciudadanía No. . 20218.728.

Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la demandante, a la abogada Carolina Rodríguez Vega, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria